

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00582 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: MONICA DEL CARMEN ALVES GUTIERREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento,² toda vez que no se ha intentado la notificación de la demandada en las direcciones físicas reportada en la demanda.³

2.- ORDENAR a la parte demandante efectúe la notificación de la demandada en las direcciones física registrada para tal fin, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 08 exp dig.

² Dto pdf 07 Ibidem.

³ Dto pdf 01 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8ebd71751e891bdd93a98f65352bd0fe0c4fae936389015f05be01428d6234**

Documento generado en 02/10/2023 07:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>